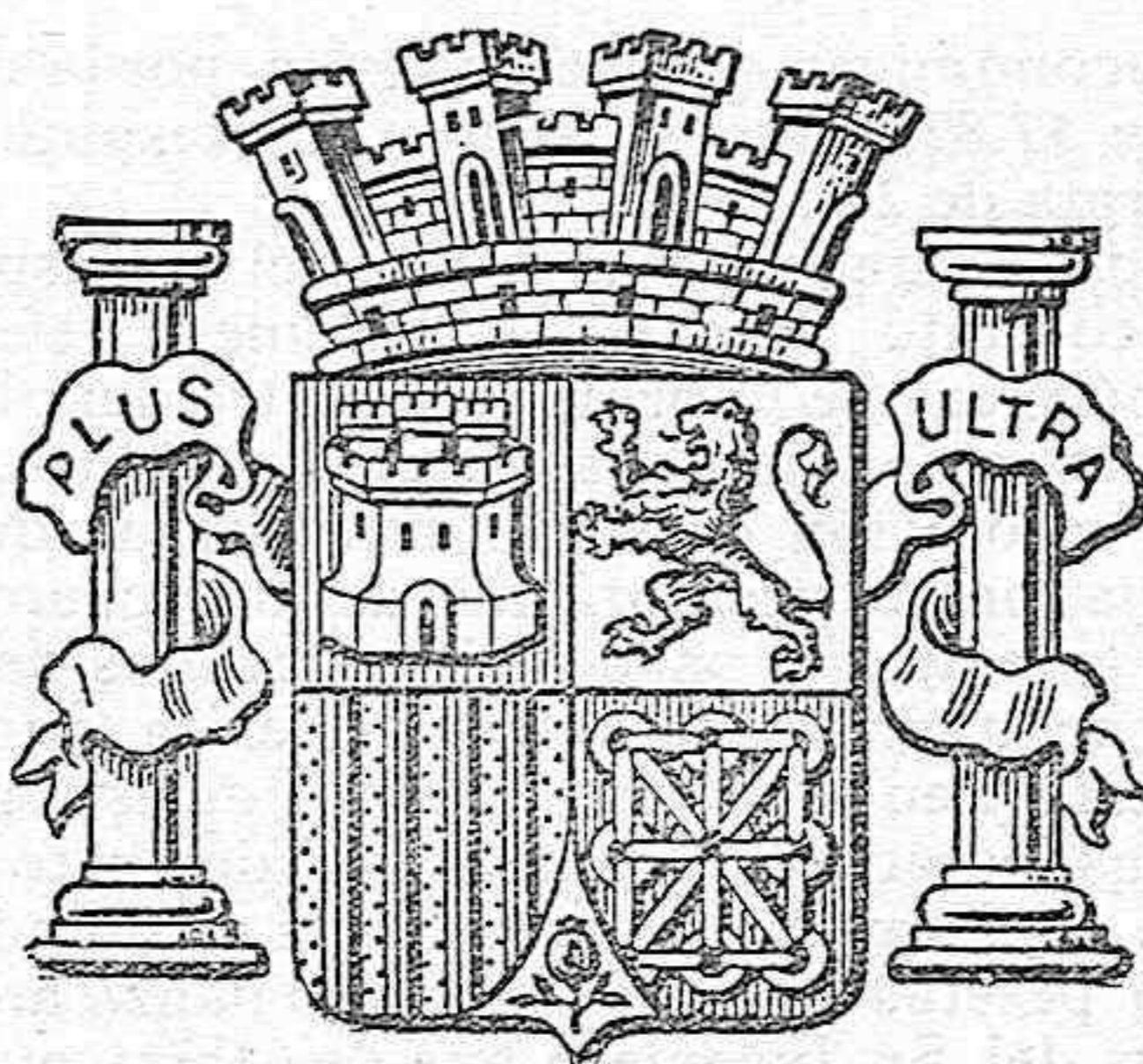


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Terminado el plazo de tres meses concedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la revisión de las licencias de armas según Decreto de 7 de Marzo último, queda prorrogado dicho plazo hasta el día 30 de Septiembre próximo, pero solo afecta a las armas citadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 10 de Junio de 1936.

El Gobernador,
Luis Lavín Gautier.

Viene observándose con frecuencia que algunos Alcaldes han dejado de dar cuenta a este Gobierno civil de hechos ocurridos en sus respectivos términos municipales, como asimismo de que en algunos de éstos se han realizado funciones que solo a la Autoridad competen.

Y para que este Gobierno civil tenga noticia inmediata de cuanto ocurra en la provincia y pueda en su consecuencia adoptar las medidas convenientes, como igualmente para evitar la repetición del ejercicio ilícito de aquellas funciones; en cumplimiento de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, se publica la siguiente circular, recordando a los señores Alcaldes la obligación que tienen como Delados del Gobierno de comunicar inmediatamente y por el medio más rápido, cuanto suceda en sus respectivos pueblos; pues de no hacerlo, se considerará este hecho como desobediencia grave que habrá de sancionarse con destitución.

Asimismo se reitera la necesidad de que se practiquen cacheos, se proceda al desarme de todos los que no disfruten de licencia y de impedir rigurosamente la actuación en carreteras y poblaciones de todos los que no sean Agentes de la Autoridad; haciéndose igualmente responsables a los Alcaldes del incumplimiento de estas disposiciones.

Zamora 12 de Junio de 1936.

El Gobernador,
Luis Lavín Gautier.

El Sr. Representante de la Sociedad general de Autores de España, Delegación de Salamanca, con fecha 11 de los corrientes, ha nombrado Representante de la misma, en los pueblos de

Barcial del Barco, Castrogonzalo, Castropepe, Fuentes de Ropel y Villanueva de Azoague, a D. Rufino de la Huerga, con residencia en Castrogonzalo, para que autorice y perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores y compositores españoles y extranjeros, conforme a lo que dispone el párrafo 3.º de la disposición de 27 de Junio de 1896.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del Sr. de la Huerga y Ayuntamientos a que se refiere la presente.

Zamora 12 de Junio de 1936.

El Gobernador,
Luis Lavín Gautier.

Jefatura de Obras públicas

CONSERVACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme con un riego superficial de betún asfáltico de la carretera de Tordesillas a Zamora, kilómetros 19,420 al 22 y kilómetro 51 de la de Medina de Rioseco a la Estación de Toro, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Remigio Gil Domínguez, vecino de Salamanca, con domicilio en Salamanca, calle de Sánchez Ruano, número 20, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 18.740 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.486'26 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.264'96 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 3 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme con un recargo de piedra machacada de los kilómetros 61 al 64 de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Maximiano Primo Martínez, vecino de Benavente, provincia de Zamora, con residencia en Benavente, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 18.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.532'33 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.261'86 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 3 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme con un riego superficial asfáltico de los kilómetros 12 al 15,140 de la carretera de Zamora a Villalpando, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Remigio Gil Domínguez, vecino de Salamanca, con domicilio en Salamanca, calle de Sánchez Ruano, número 20, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 17.788 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.504'45 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos

de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.588'96 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 3 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme con un riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 15 y 16 de la carretera de Zamora a Cañizal, en esta provincia, he acordado adjudicarla al mejor postor D. José Fernández Blanco, vecino de Zamora, con residencia en Zamora, Avenida de Víctor Gallego, número 21, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 20.670 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20 679'87 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.033'99 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 3 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme con un recargo de piedra machacada de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Toro a Pedrosillo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Macario Rico Marbán, vecino de Pozoantiguo, provincia de Zamora, con domicilio en Pozoantiguo, calle de la Valsea, número 10, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 16.745 pesetas, siendo el presupuesto contrata de 20.493 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.932'43 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 3 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme con emulsión asfáltica, gravilla y arena de los kilómetros 297 al 385 de la carretera de Villacastín a Vigo, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Ladislao Gil Cacho, vecino de Salamanca, con domicilio en Salamanca, calle de Sánchez Ruano, número 33, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particu-

lares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 17.823 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.708'63 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.652'16 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 3 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

COMISION GESTORA de la Diputación provincial de Zamora

CEDULAS PERSONALES—CIRCULAR

Esta Comisión, en sesión de 9 de los corrientes, acordó aprobar las cuentas de cédulas personales que a continuación se expresan:

Correspondientes al ejercicio de 1935, período voluntario y Ayuntamientos de Arcos de la Polvorosa, Argañín, Bermillo de Sayayo, Cañizal, Codesal, Colinas de Trasmonte, Coomonte, Espadañedo, Malva, Morales de Rey, Moreuela de Tábara, Pajares, Palacios del Pan, Peleagonzalo, Pobladura de Valderaduey, Porto, Requejo, Rionegro del Puente, Robleda, San Marcial, San Esteban del Molar, San Justo, Santa Colomba de las Monjas, Santa Croya de Tera, Tapioles, Tardemezcar, Terroso, Torres del Carrizal, Vega de Tera, Venialbo, Villadepera, Villalonso y Villavendimio.

Correspondientes al período ejecutivo ejercicio de 1934 y Ayuntamientos de Valcabado y Zamora.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de referidos Ayuntamientos.

Zamora 10 de Junio de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

Anuncio de concurso

La Comisión gestora, en sesión de 9 de los corrientes, acordó abrir concurso para la provisión de dos plazas de Capataces para los servicios de la Granja agrícola, con las siguientes bases y condiciones:

1.^a Una plaza de Capataz práctico para los servicios de ganadería e industrias derivadas de la leche y todo cuanto se refiera a la alimentación y cuidado del ganado de la Granja, así como la elaboración de quesos y mantecas, al que se le facilitará vivienda en la misma finca y jornal de 7'50 pesetas diarias.

2.^a Otra plaza de Capataz, práctico igualmente en los servicios agrícolas, con jornal de 6'50 pesetas diario y, a ser posible, con vivienda también en la Granja.

3.^a Para la designación de ambos Capataces, se exigirán los conocimientos teóricos y prácticos que señale el Tribunal, el que estará constituido por los señores Presidente de la Diputación o Vocal en quien delegue, por el Inspector Veterinario de la Granja y un técnico agrícola.

4.^a Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas al Sr. Presidente de la Comisión gestora de la Diputación, en papel de la clase 8.^a de 1'50 pesetas y el timbre de una peseta del arbitrio provincial, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A la instancia se acompañará partida de nacimiento, exigiéndose la edad de 23 a 35 años, certificado de buena conducta y salud, presentando el de penales en la toma de posesión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Zamora 12 de Junio de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

Camino vecinales

Anuncio de subasta

La Comisión gestora, en sesión del día 16 de Mayo último, acordó contratar en pública subasta las obras de construcción del trozo cuarto del camino vecinal de Zamora a Almaráz, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Vías y Obras.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto para contratación de servicios municipales y provinciales de 2 de Julio de 1924, en armonía con el artículo 119 del Estatuto provincial, y tendrá lugar el día 24 de Junio, a las once de la mañana, en el Palacio de la Diputación, con asistencia del Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, del Diputado D. Benedicto Carreras y del Notario público, que dará fé del acto.

El tipo de subasta es de ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesetas doce céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 de dicho Reglamento y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4'50 pesetas, o sea de sexta clase; en pliegos separados se presentará la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, cuatro mil quinientas setenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (4.579'38), 3 por 100 del presupuesto, en metálico o en efectos públicos.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate, quedará obligado a constituir como fianza definitiva, además de las 4.579'38 pesetas de la provisional, 3.318'39 pesetas. Este último depósito, que es independiente del anterior, se hará en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, a nombre de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 22 de Junio inclusive.

Las horas para constitución de depósitos en la Caja provincial y presentación de pliegos en la Sección de Vías y Obras, serán de diez a doce de la mañana, en los días hábiles.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina el arbitrio establecido por la Corporación, y los interesados abonarán el 1 por 100 de derechos de custodia, tanto en los depósitos provisionales como en el definitivo.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado de la Corporación D. Jenaro Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don N., vecino de, con cédula personal de clase, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo cuarto del camino vecinal de Zamora a Almaráz, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a tales condiciones y requisitos por la cantidad de (aquí en letra y no en guarismo).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora y Junio de 1936.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

BOVEDA DE TORO

El Ayuntamiento que presido abre concurso para el suministro del alumbrado público de este pueblo por medio de la electricidad, por un período de diez años.

El número de lámparas será de 90 de 10 watios por lo menos, a un voltaje de 110 a 125 voltios.

El tipo o precio que ha de servir de base será el de 18 pesetas 40 céntimos anuales por cada lámpara, incluida en esa cantidad el im-

puesto del Estado, y suministro y reposición de brazos, pantallas, lámparas y demás utensilios durante dicho período, cuya cantidad será satisfecha por trimestres vencidos.

Para tomar parte en este concurso se presentará en el acto de presentación de pliegos el importe del 5 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional, y como definitiva el 10 por 100 de la cantidad correspondiente a un año.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, haciendo constar en las mismas todas las bases o condiciones que estimen convenientes los concursantes, a más de las establecidas en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas en la Casa Consistorial y a los veinte días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo serán admitidas todas las que se presenten.

Las demás condiciones constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bóveda de Toro 30 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Manuel Jiménez. R-2046

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto de cédula personal corriente que acompaña, enterado de las condiciones del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día para el suministro del alumbrado público por medio de la electricidad de Bóveda de Toro, se compromete a realizar dicho servicio con arreglo a las condiciones que constan en el pliego que se acompaña y las establecidas por el Ayuntamiento, en la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

VEZDEMARBAN

Don Angel Gallego Alfageme, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vezdemarbán.

Hago saber: Que el día 30 de Junio actual, a las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar en pública subasta la venta de las fincas pertenecientes al Establecimiento del Pósito de esta localidad, bajo los tipos y condiciones que se harán constar.

Una viña en este término, al pago de la Muela, de una hectárea 69 centiáreas: linda al Norte otra de herederos de Antonio Arcilla, Sur otra de José Coca, Este otra de Pedro de Castro y Oeste campo erial de Petra Dominguez; valorada en 221 pesetas.

Herrenal al pago de la Carrera de Trascastillos, de 3 áreas 26 centiáreas: linda al Norte otra de Anselmo Gallego, Sur otra de Pedro Izquierdo, Oeste la de Manuel Pérez y Este Felipe Ramos y Vicente Pérez; valorada en 19 pesetas y 70 céntimos.

Bacillar al pago Carrevacas, de 29 áreas y 34 centiáreas: linda al Norte con dicha Carre, Sur Ignacio Borrego, Este la Carre y Oeste la de herederos de Higinio de Castro; valorada en 221 pesetas.

Otro bacillar al Carre Valmor, de 33 áreas y 54 centiáreas: linda al Norte tierra de Manuel Pérez, Sur de Josefa Rivera, Oeste otra de Vicente Gallego y Este camino del pago; valorada en 187 pesetas.

Condiciones

No se admitirá postura que no cubra el tipo de valoración señalado a cada finca.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el importe del 10 por 100.

Los gastos de escritura serán de cuenta del que resulte rematante, haciendo constar que dichas fincas se hallan inscritas a favor del Pósito en el Registro de la Propiedad de este partido, teniendo que conformarse con las certificaciones que han servido de base para tal inscripción.

No podrán ser licitadores los deudores como segundos contribuyentes al Estado, Provincia o Municipio.

Vezdemarbán 1.º de Junio de 1936.—El Alcalde, Angel Gallego. R-2035

PEGO (EL)

El Ayuntamiento que presido abre concurso para el suministro del alumbrado público de este pueblo por medio de la electricidad, por un periodo de diez años.

El número de lámparas será de 50 de 10 wátios por lo menos, a un voltaje de 110 a 125 voltios.

El tipo o precio que ha de servir de base será el de 18 pesetas 40 céntimos anuales por cada lámpara, incluida en esta cantidad el impuesto del Estado, y suministro y reposición de brazos, pantallas, lámparas y demás utensilios durante dicho periodo, cuya cantidad será satisfecha por trimestres vencidos.

Para tomar parte en este concurso, se presentará en el acto de presentación de pliegos el importe del 5 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional, y como definitiva el 10 por 100 de la cantidad correspondiente a un año.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, haciendo constar en las mismas todas las bases o condiciones que estimen convenientes los concursantes, a más de las establecidas en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas en la Casa Consistorial y a los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo serán admitidas todas las que se presenten.

Las demás condiciones constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Pego 1.º de Junio de 1936.—El Alcalde, Verísimo Arribas. R-2047

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto de cédula personal corriente que acompaña, enterado de las condiciones del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día, para el suministro del alumbrado público por medio de la electricidad de El Pego, se compromete a realizar dicho servicio con arreglo a las condiciones que constan en el pliego que se acompaña y las establecidas por el Ayuntamiento, en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

BENAVENTE

Acordado por la Corporación municipal la provisión de plazas del Cuerpo de bomberos, se sacan a concurso bajo las siguientes condiciones.

A) Se sacan a concurso para su provisión en propiedad, dos plazas de mangueros y una de aspirante a bombero, para cubrir la primera vacante que suceda, de conformidad a la plantilla determinada en el artículo 4.º del Reglamento porque se rige el Cuerpo.

B) Hasta 1.º de Enero de 1937, las dos plazas de bomberos que se cubran no tendrán más retribución que la cantidad de 25 pesetas por cada siniestro en que intervengan. A partir de la mencionada fecha disfrutará del haber que la Corporación municipal les asigne en presupuesto. El aspirante a bombero que resulte designado, no tendrá más derecho que el de ocupar por la categoría inferior la primera vacante que suceda dentro del Cuerpo.

C) Los dos bomberos suplentes actuales señores Fernández y Casado, no tendrán más derechos que cobrar la cantidad de 25 pesetas por siniestro en que asistan, pagadas con cargo al haber del bombero a quien suplan por ausencia, enfermedad o falta.

D) Los aspirantes a estas plazas presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días, contados desde la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la siguiente documentación:

a) Instancia debidamente reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y sello municipal de 0'50 pesetas.

b) Cédula personal para acreditar ser mayor de 23 años y menor de 45.

c) Certificado expedido por Autoridad competente que acredite poseer los oficios de albañil o carpintero.

d) Certificado facultativo que acredite hallarse en perfecto estado de salud, no padecer enfermedad ninguna y reunir la agilidad física necesaria.

e) Los solicitantes se someterán a examen de pruebas de agilidad y conocimientos prácticos del oficio que la Comisión de Fomento y Arquitecto municipal estimen conveniente.

f) Los solicitantes que no resulten aprobados en estas pruebas, no tendrán opción a derecho alguno.

Benavente 5 de Junio de 1936.—El Alcalde, Alfredo Rodríguez. R-2080

Desconociéndose en este Ayuntamiento quien ostente la representación oficial del «Club deportivo español de Benavente», o quien ha adquirido en su sustitución los derechos y obligaciones inherentes al mismo y acordada por la Corporación municipal la incautación del campo de deportes construido sobre terrenos municipales en las Eras de San Antón y de las dependencias anexas al mismo, de conformidad al artículo 8.º del contrato suscrito por dicha entidad con este Ayuntamiento, se cita por medio de la presente a referidos representantes o causahabientes para que se personen en esta Alcaldía a fin de hacer uso de los derechos que les correspondan en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; entendiéndose que de no verificarlo, se les considerará decaído de todo derecho, procediendo la Corporación municipal en la forma que estime más conveniente con arreglo a sus intereses.

Benavente 1.º de Junio de 1936.—El Alcalde, A. Rodríguez.

VENIALBO

Don José García Ramos, Presidente de la Comisión gestora de Venialbo.

Hago saber: Que la Comisión de mi Presidencia, en sesión del día 6 del corriente mes, ha designado el nombramiento de los Vocales natos de los Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del repartimiento general de utilidades del año corriente, habiendo sido designados los señores siguientes:

Parte real

Don Manuel López Penas, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Angel Rebollo, Fernández, mayor contribuyente por rústica, forastero

Doña Damiana Fernández, Arés, mayor contribuyente por urbana, vecina.

Don Lázaro de las Heras Gutiérrez, mayor contribuyente por industrial y de comercio, vecino.

Parte personal

Doña Cesárea Riesco Palacios, mayor contribuyente por rústica, vecina.

Don Hipólito Rodríguez Gómez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Benito González Rivera, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días, puedan presentar contra esta designación las reclamaciones que estimen pertinentes.

Venialbo 28 de Mayo de 1936.—El Presidente, José García. R-1982

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1936, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones.

Roales, Villavendimio, Tardobispo, La Hiniesta, Gema, Tapioles.

Padrón de habitantes del año 1935

Roales, Villalazán, Venialbo,

TORO

A los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia y bajo la presidencia del señor Alcalde o de la persona en quien delegue, tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial y hora de las doce, el concurso de arriendo por diez años de finca urbana donde instalar las oficinas, laboratorios, locales de fermentación y conservación de vinos, almacenes y vivienda para el señor Ingeniero Director del Centro Estación de Viticultura y Enología de esta población, bajo el precio de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, pagadero en esta Depositaria municipal por trimestres vencidos, con cargo al presupuesto de gastos de este Municipio y bajo las bases que se detallan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días laborables y horas de doce trece, en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento.

La forma de licitación ha de ser por pliego cerrado, extendido en papel de la clase octava, ajustándose al modelo de proposición que a continuación se inserta y en el que se comprenderá lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de arriendo de edificio para instalar la Estación de Viticultura y Enología de esta población».

La apertura se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación en la Sala Consistorial y hora de las doce.

Para formular pliego se precisa hacerlo en calidad de dueño de la finca urbana que se ofrezca, o apoderado que represente a aquel debidamente, circunstancia ésta que se acreditará con el poder necesario bastantado en forma por el Letrado de turno de esta población, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, cinco por ciento de una anualidad.

Toro 3 de Junio de 1936. — El Alcalde, Gerardo Vázquez. R—2048

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con cédula personal corriente, clase, número, vecino de, en concepto de dueño o apoderado de D. . . ., con domicilio en, enterado del pliego de condiciones para el concurso de arriendo de finca urbana en donde instalar el Centro para la Estación de Viticultura y Enología de esta población y vivienda para el señor Ingeniero Director del mismo, ofrece la finca urbana señalada con el número . . . de la calle o plaza de, sujetándose en cuanto a su distribución a la señalada en la condición primera del pliego y aceptando las demás que en el mismo se consignan, fijando como precio anual del arriendo la cantidad de . . . pesetas (en letra).
Fecha y firma.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Antonio Vara Colino, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra la providencia dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Tera, en veintinueve del pasado mes de Abril, que le suspendió por treinta días de empleo y sueldo en su cargo de Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora seis de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Angoso.—P. M. de su Señoría, El Secretario, Elías Herrero. R—2062

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Hipólito Rodríguez Gómez, mayor de edad, casado y vecino de

Venialbo, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento de Venialbo en ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco y nueve de Mayo del año actual, en virtud de los que, por el primero, se le hace responsable de la cantidad de dos mil quinientas sesenta y una pesetas, referente a la deuda que con repetido Ayuntamiento había dejado el que fué Agente-Representante del mismo, en Zamora. D. Joaquin María Muñoz Martín-Lunas; y, por el segundo, se le requiere para que en el plazo de cinco días ingrese en Arcas municipales la cantidad expresada.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora seis de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Angoso.—P. M. de su Señoría, El Secretario, Elías Herrero. R—2063

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido, encargado especialmente de la tramitación del sumario que luego se dirá.

Por el presente edicto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose un ejemplar del mismo en la tablilla de anuncios de este Juzgado, llamo a todas las personas que por haber sido testigos presenciales de los hechos perseguidos en el sumario ciento cincuenta del año actual, tramitado en este Juzgado por daños causados por explosión de petardos y disparos de arma de fuego, ocurridos en la calle de Santa Clara, de esta ciudad y en la tarde del día veintisiete del mes de Mayo último puedan dar razón de los mismos, para que comparezcan a prestar declaración en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*.—Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el referido sumario.

Dado en Zamora a primero de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Martínez.—P. H., Ildefonso Fernández. R—2006

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora y su partido, encargado especialmente de la tramitación del sumario que luego se dirá.

Por el presente edicto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose un ejemplar del mismo en la tablilla de anuncios de este Juzgado, llamo a todas las personas que por haber sido testigos presenciales de los hechos perseguidos en el sumario ciento cincuenta y uno del año actual, tramitado en este Juzgado por lesiones causadas a D. Miguel Pascual Mellado, D. Vicente Rueda Fernández, D. Román Chillón Martín, D. Lucas Rodríguez Martín y D. Andrés Ferrero Iglesias, en la tarde del día veintisiete de Mayo último, en las calles de esta capital, puedan dar razón de los mismos, para que comparezcan a prestar declaración en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*.—Pues así se halla acordado en providencia de esta fecha dictada en referido sumario.

Dado en Zamora a primero de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Martínez.—P. H., Ildefonso Fernández. R—2005

Don Agustín Pérez Piorno, Juez municipal Letrado, accidentalmente de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número ciento cuarenta y ocho de mil novecientos treinta y seis, sobre hurto, y habiendo sido ocupado un semoviente menor, e ignorando a quien pueda pertenecer o le haya sido sustraído; se ha dictado con esta fecha en dicho sumario providencia, por la que he acordado citar como lo hago por medio del presente a la persona o personas que resulte ser su dueño, a fin de que dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación de éste en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, comparezcan ante este Juzgado, para acreditar la legítima propiedad del semoviente referido.

Dado en Zamora a dos de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Agustín Pérez Piorno.—P. H., El Secretario, Ildefonso Fernández. R—2020

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento cuarenta del corriente año, se sigue sumario sobre homicidio de Francisco Gutiérrez Rivero, ocurrido en la plaza de la Constitución de esta ciudad, la noche del veinte de Mayo último, y en proveído de esta fecha, he acordado citar por el presente a cuantas personas presenciaron el hecho o puedan dar razón del mismo, y que no hayan declarado ya ante este Juzgado, a fin de que comparezcan ante el mismo, dentro del término de ocho días, con objeto de prestar declaración.

Zamora dos de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Martínez.—P. H., Ildefonso Fernández. R—2019

Requisitoria

Fernández Lema, Camilo; de veinticuatro años de edad, casado, chofer, hijo de Ventura y Francisca, vecino de Vigo, donde residió últimamente en la calle Teófilo Llorente, Bar Ribadavia, procesado por lesiones y daños en la causa número doscientos sesenta y tres de mil novecientos treinta y cinco, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Zamora, con objeto de ser reducido a prisión y prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zamora cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción, Agustín Pérez Piorno. R—2061

CEADEA

Por la presente se cita al súbdito portugués Manuel Antonio Pérez, natural de Malladas, hoy en ignorado paradero, para que el día veinticinco del actual, a las dieciséis horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración de juicio de faltas ordenado por la superioridad en las diligencias previas por hurto de dos cabritos al vecino de este pueblo Enrique Martín Turiel; con apercibimiento que de no comparecer se celebrará en su rebeldía y le parará el perjuicio correspondiente.

Ceadea dos de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Francisco Alvarez.—El Secretario, Angel Martín. R—2034

IMPRESA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

S. A. Eléctrica del Tormes

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tomado en el día 8 de los corrientes, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en la Sucursal de la Compañía de la ciudad de Zamora, calle de Ramos Carrión, núm 69, piso segundo, el día 1.º de Julio próximo, a las cinco de la tarde.

El objeto de la Junta será tratar del Aumento del capital social, debiendo advertirse que para que pueda tomarse acuerdo y siendo las acciones al portador, habrá de concurrir las dos terceras partes del capital presente o representado.

Para poder asistir a la Junta general extraordinaria será preciso acreditar ser accionista en la forma y tiempo que establece el artículo 13 de los Estatutos.

Todo accionista puede hacerse representar por otro con igual derecho, acreditándolo con poder u autorización indubitable dentro del tiempo que establece el artículo 15 de los mismos Estatutos.

Zamora 8 de Junio de 1936.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

BANDO

DON LUIS LAVIN GAUTIER, Gobernador civil de esta provincia.

HAGO SABER: Que estando dispuesto este Gobierno civil a no tolerar que por nadie sea alterado el orden público, único ambiente en el que las relaciones ciudadanas y los derechos de todos pueden ser discutidos, conquistados y garantizados, prevengo por este Bando, que poniendo en juego los recursos y medidas excepcionales que la Ley de Orden Público, EN ESTADO DE ALARMA, pone a disposición de las Autoridades gubernativas, sancionaré con el máximo rigor a quienes dificulten o se resistan a cumplir las bases de trabajo; declararé ilegales las huelgas iniciadas sin el previo cumplimiento de los requisitos que la Ley determina e impediré, sancionándolo, que actúen en cualquier forma, en las poblaciones y vías públicas, como Agentes de la Autoridad o atribuyéndose sus funciones, individuos que no lo sean.

Y finalmente, una vez más recuerdo la obligación de dar por todos cumplimiento a las repetidas circulares disponiendo la entrega de las armas cuyas licencias no hayan sido rehabilitadas durante el tiempo de mi mando en esta provincia.

Zamora 15 de Junio de 1936.

EL GOBERNADOR
Luis Lavin

BANDO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

El Gobierno Civil de esta provincia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 170 de la Ley de 19 de Mayo de 1900, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 171 de la misma Ley, y de acuerdo con el dictamen del Sr. Fiscal de esta provincia, ha acordado lo siguiente:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de 19 de Mayo de 1900, se declara de utilidad pública y de interés general el proyecto de construcción de un camino vecinal que se ha de construir en el término municipal de San Martín de Castañeda, en el partido judicial de Zamora, y que se ha de construir en virtud de un convenio celebrado entre el Ayuntamiento de San Martín de Castañeda y el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, propietario de una finca que se ha de utilizar para el tránsito de dicho camino.

Y en consecuencia, se declara de utilidad pública y de interés general el proyecto de construcción de dicho camino, y se autoriza al Ayuntamiento de San Martín de Castañeda para que proceda a la ejecución de las obras que se han de construir en virtud de dicho convenio.

Y en consecuencia, se declara de utilidad pública y de interés general el proyecto de construcción de dicho camino, y se autoriza al Ayuntamiento de San Martín de Castañeda para que proceda a la ejecución de las obras que se han de construir en virtud de dicho convenio.

Zamora 15 de Junio de 1936

EL GOBIERNO CIVIL
D. Luis Lavín